

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2019/MDCH

Chaclacayo, 02 de enero del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTOS:

El Acuerdo de Consejo N° 018-2018/MDCH, y el informe N° 162-2018/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley 28972- Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes de Presupuesto.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 52° del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo 304-2012-EF, los Gobiernos Locales programan y formulan sus presupuestos de acuerdo a las disposiciones del presente Título que sean aplicables y las normas contenidas en las Directivas que emitan la Dirección General del Presupuesto Público.

Que, asimismo, el artículo 53°, numeral 2, literal b) de dicha norma, señala que el Titular del Pliego propone al Consejo Municipal la aprobación del proyecto del Presupuesto Institucional, el cual posteriormente debe ser promulgado mediante Resolución de Alcaldía. De la misma forma, señala que dicho presupuesto es remitido a la municipalidad provincial a la que pertenezcan.

Que, mediante Informe N° 162-2018-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Institucional de Apertura 2019, que constituye un instrumento para la planificación y la toma de decisiones que contiene la programación presupuestal para el año 2019;

Estando las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 con el voto por UNANIMIDAD de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el Año Fiscal 2019, ascendente a S/.



18'013,295.00 (Dieciocho Millones Trece Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles) para el período comprendido entre el 01 de ENERO al 31 de DICIEMBRE del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO GENERICO	MONTO	%
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,193,453.00	17.73%
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,645,296.00	9.13%
2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,939,648.00	55.18%
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	448,411.00	2.49%
2.5 OTROS GASTOS	1,191,984.00	6.62%
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,594,503.00	8.85%
TOTAL	18,013,295.00	100%

Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, se estiman por Fuente y Rubro de Financiamiento, conforme a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES	%	RUBROS	EN SOLES	%
01 Recursos Ordinarios	1,291,310.00	7.17%	00 Recursos Ordinarios	1,291,310.00	7.17%
02 Recursos Directamente Recaudados	5,085,106.00	28.23%	09 Recursos Directamente Recaudados	5,085,106.00	28.23%
05 Recursos Determinados	11,636,879.00	64.60%	07 Fondos de Compensación Municipal	2,779,756.00	15.43%
			08 Impuestos Municipales	8,816,022.00	48.94%
			18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	41,101.00	0.23%
TOTAL	18,013,295.00	100%	TOTAL	19,013,295.00	100%

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

 Sr. Manuel Javier Campos Soleguren
 ALCALDE